

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho se autorice la notificación por correo electrónico del demandado **JOSE DE LOS SANTOS RUBIO BETANCURTH**. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 13 de agosto del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPERATIVA CREDIAHORRO TAX LA FERIA**
Demandado: **JOSE DE LOS SANTOS RUBIO BETANCURTH**
Y OTROS
Radicado: **170014003010-2018-00733-00**

Visto el informe secretarial que antecede, no se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que no se informó cómo se obtuvo el correo electrónico del señor **JOSE DE LOS SANTOS RUBIO BETANCURTH**, ni se allegaron las evidencias correspondientes, tal y como lo exige el inciso segundo del artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” (subraya del juzgado)

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8878450 ext. 11245 11247 Cel.: 310 3992319 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS Correo electrónico: cmpd@onpej.cndj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

OMG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.76 del 14 de agosto del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario